

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2025/06136 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2025, por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/90 y no habiendo sido presentada reclamación alguna a la publicación de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2025, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, del presupuesto del ejercicio 2025, se procede a publicar la aprobación definitiva del mismo.

Crédito extraordinario

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1530.61914	Muros y Taludes: Reposición	90.000,00 €
161.22706	Estudios y Trabajos Técnicos Abast. Agua	6.655,00 €
164.61915	Cementerio: Obras Reposición	69.000,00 €
1720.22699	Otros Gastos Protección Medio Ambiente	64.603,11 €
333.21214	Teatros: Obras Reposición	49.000,00 €
333.62200	Demoliciones Cultura	27.321,80 €
433.22699	Actuaciones Promoción Económica	25.000,00 €
459.61915	Puentes y Pasarelas: Reposición	47.190,00 €
TOTAL		378.769,91 €

Suplemento de crédito

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.61907	Inversión Red Abastecimiento Agua Potable	105.362,76 €
2310.22730	Tercera Edad	10.000,00 €
311.22799	Servicio Recogida Animales Abandonados	50.000,00 €
323.21210	Escuelas Conservación y Reparación	24.481,46 €
323.62300	Inversión Instalaciones Infantiles	30.000,00 €
338.48913	Subvenciones Asociaciones Festivas	3.000,00 €
340.48908	Subvenciones Entidades Deportivas	800,00 €
342.21203	Inst. Deportivas: Mantenimiento	120.000,00 €
TOTAL		343.644,22 €

Financiación del crédito extraordinario y suplemento de crédito:

Aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
187000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	722.414,13 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Requena, 23 de mayo de 2025.—El alcalde, Mario Sánchez González.

